ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	334	**SOLICITUD DE CDP:**	411
PROCESO No.	336	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado		N/A
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		N/A
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		N/A

1. **Componente Estratégico**

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	26 DE MARZO DE 2026					
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	*POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL NARP *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUJER *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO *POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES				
	Articulación Planes					
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026"				
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"				
	Sectorial	N.A.				
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto				
		Pilar				
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.** X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027					
	Objetivo General: Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio.					
	Concepto	**Código**	**Nombre**			

	Línea Estratégica	3	Tauramena Es Conectividad Territorial Para El Desarrollo
	Sector	24	TRANSPORTE
	Programa	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
	Código de Producto DNP	2402041	Vía terciaria mejorada
	Subprograma	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
	Indicador de producto del programa	240204100	Vía terciaria mejorada

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100009
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA ACCESIBILIDAD POR VIA TERRESTRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Vía terciaria mejorada
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento
1.3.6 Actividades del proyecto	Estudios y diseños del sector transporte

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	26 - ESTUDIOS / DISEÑOS

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.24.2402.0600.2024854100009	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008	$48.653.496,00	83323
				VALOR TOTAL	**$48.653.496,00**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	UN (01) MES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Vía terciaria mejorada	No. Km	ND	493	50	150	150	150	150	0	143	0	300
Resultado	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento	%	ND	100%	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%

3.2.- Población Objetivo

	GENERO	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	GRUPO ÉTNICO	CONDICIÓN	TOTALE

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	MUJERES	HOMBRES	RURAL Y CENTROS POBLADOS	URBANO	TOTAL	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		Fuente de la Información DANE – DNP - OTRA
0 - 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA												
6 -11 AÑOS (INFANCIA)												
12 -18 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD												
18 - 26 AÑOS (JUVENTUD)												
27 - 59 AÑOS (ADULTO)												
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)												
TOTAL POBLACIÓN DE REFERENCIA	**13776**	**13779**	**9595**	**17960**	**27555**						**27555**	DANE CNVP 2018 (ACTUALIZCION POST COVD-19 PROYECCION 2026)

3.3.- Población Atendida	27.555	No. de personas beneficiadas del municipio de Tauramena
3.4.- Relación costo beneficio	$1,765.68	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

En principio, la Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por lo cual, el municipio de Tauramena conforme con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En concordancia con estos principios, el municipio de Tauramena, ubicado en el departamento de Casanare, se caracteriza por su amplia extensión territorial y su marcada diversidad geográfica. Su territorio combina zonas planas, piedemonte y de ladera, atravesadas por cuerpos hídricos de gran importancia ecológica y productiva, lo que lo convierte en una región con alto potencial agrícola, ganadero y turístico. Sin embargo, esta diversidad también genera una serie de retos para la planificación y mantenimiento de su infraestructura vial, especialmente en las zonas rurales, donde las condiciones del terreno y los fenómenos naturales afectan directamente la movilidad y la calidad de vida de sus habitantes.

Durante las temporadas de lluvias intensas, Tauramena enfrenta problemáticas asociadas a inundaciones, deslizamientos de tierra, erosión del suelo y pérdida de material granular en las vías terciarias. Estas afectaciones deterioran la infraestructura existente, interrumpen la conectividad entre veredas y centros poblados, y dificultan el acceso de la población a servicios básicos como salud, educación y comercialización de productos agrícolas. Las limitaciones en la movilidad impactan de manera significativa la economía local y la integración social de las comunidades rurales.

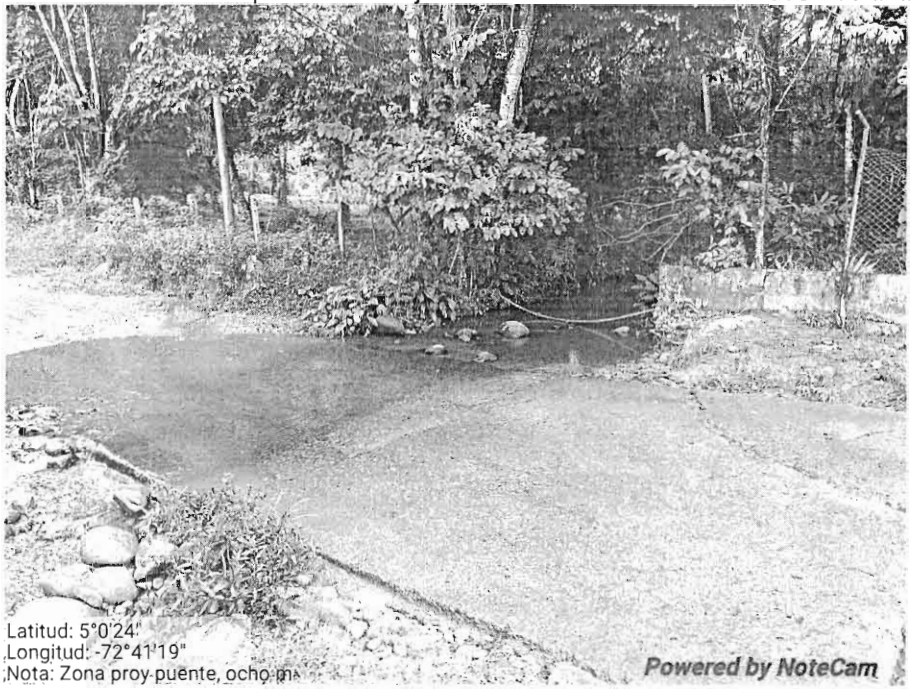
En el marco de la gestión municipal, se realizó una visita de campo adelantada por la Secretaria de Infraestructura el 07 de agosto de 2025, se realizó inspección del drenaje en la vía terciaria del corregimiento Paso Cusiana, asistieron tres personas residentes de la zona, quienes informaron que cuando llueve el caudal del drenaje incrementa súbitamente, desbordándose e impidiendo el tránsito de vehículos y peatones. La vía es utilizada por los residentes del corregimiento Paso Cusiana para el acceso a las viviendas, a la vía principal (Marginal de La Selva), transporte de insumos agricolas, comercio, transporte de ganado y paso de volquetas y maquinaria de la cantera Triturados y Asfaltos del Cusiana.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El drenaje que pasa sobre la vía por una batea de concreto que se encuentra fracturada, y a un costado de la vía, la comunidad construyó un puente peatonal en acero, el cual se ha visto afectado por las crecientes del drenaje, en época de lluvia a llegando a superar el galibo del puente. Se identificó que al drenaje confluyen aguas desde la vía Marginal de la Selva, a través de un pontón, y también llegan aguas de escorrentía en las zonas aledañas al drenaje.

Por ende se proyecta, que una posible solución es la construcción de una estructura de drenaje vial, la cual se estima deba tener aproximadamente una altura de 3 metros y ancho de calzada de al menos 6 metros. Se concluye en iniciar las gestiones administrativas con la elaboración de los Estudios y Diseños a detalle para poder definir la estructura de drenaje vial que sea requerida, el valor final para su construcción y puesta en funcionamiento.

Ilustración 1. Zona de paso de drenaje natural vía terciaria vereda Paso Cusiana.



4.1.3. Justificación:

La inversión para realizar los estudios y diseños se justifica por el inadecuado manejo y control de las aguas de escorrentía en el lugar inspeccionado, teniendo en cuenta que genera problemas de movilidad, de seguridad y confort de los usuarios que hacen uso de este corredor vial para sus actividades diarias, comerciales e industriales.

La obra necesaria para la solución de esta problemática deberá ser propuesta por el consultor, con la presentación de los estudios y diseños a nivel fase 3 con grado de detalle de ingeniería que permita a la Administración municipal la posibilidad de atender las necesidades de la población del municipio de Tauramena en cumplimiento de las metas propuestas den el plan de desarrollo.

En cumplimiento del plan de desarrollo vigente, se contempla el eje estratégico "Tauramena Es Conectividad Territorial Para El Desarrollo", en el programa estratégico "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL", subprograma: INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, objetivo priorizado: "Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio".

La contratación proyectada se ajusta al principio de planeación, dado que responde a un análisis técnico y financiero que busca prevenir y mitigar riesgos, asegurando la movilidad y seguridad vial en el punto identificado en la visita realizada por la Secretaría de Infraestructura. Asimismo, permitirá conservar el valor de los terrenos aledaños, garantizar la estabilidad vial y promover mayores actividades económicas en la zona, además de proteger las áreas agrícolas, industriales y urbanas cercanas a los cuerpos hídricos.

En consecuencia, se justifica la contratación del objeto contractual "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE", considerando que se enmarca en los indicadores, metas y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de gestión del riesgo, sostenibilidad y resiliencia territorial.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Disponer de estudios y diseños técnicos requeridos para la CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se opta por la única alternativa teniendo en cuenta que el proyecto de sectorial denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA" registrado con código BPPIM 2024854100009, cuenta con recursos para financiar el objeto a contratar ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, y la materialización de los productos del proyecto aporta a la mejora de indicadores de resultado de la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada se encargará de entregar los estudios a nivel de ingeniería de detalle para determinar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de un proyecto para LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Ley 80 en su ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES Numeral 2o. Contrato de Consultoría, determinó que: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión."

Ley 388 de 1997 en el numeral 2 establece que los Municipios deben garantizar el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo

y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Ley 1537 de 2012, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

Ley 1801 de 2016 "Artículo 2°. Objetivos específicos. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes":

1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Ley 1801 de 2016 Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia y afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.

Acuerdo No. 001 del 25 febrero de 2014 "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 005 de 2010 Y se adopta un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Tauramena Casanare.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.

La fuente de financiación para la ejecución del objeto a contratar corresponde a SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN, los cuales, la administración municipal cuenta con la disponibilidad de estos recursos para la ejecución del contrato.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR)

5.1.1 Análisis del sector guía establecida de Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.1 Análisis económico del sector
5.1.1.2 Aspectos Generales
5.1.1.2.1 Estudio del sector al que pertenece el objeto para la superación de la necesidad

En el presente proceso de selección se pretende realizar la contratación de los Servicios de Consultoría, el cual encaja en el sector de la ingeniería. En tal sentido los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej. Comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.". Por lo tanto, los servicios profesionales de ingeniería se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y financiero.

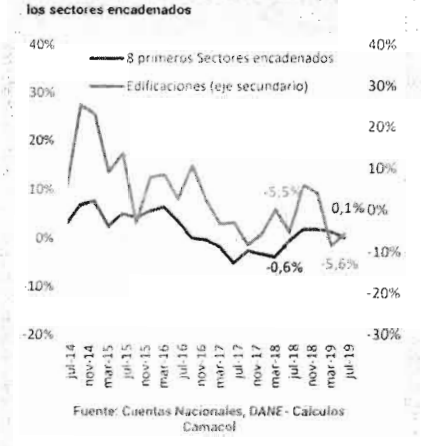
5.1.1.2.2 identificación del sector

El sector terciario es el grupo de actividades económicas encargadas de producir servicios para atender las necesidades de una población y satisfacer sus requerimientos.

5.1.1.2.1.3 aspecto general del mercado

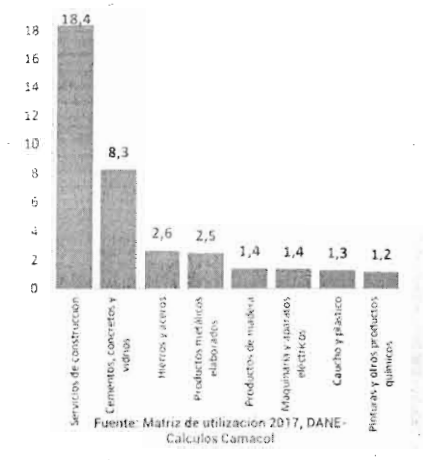
La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde al Sector Terciario. Porque en este sector, se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros y las empresas productoras de materiales para la construcción. La construcción de obras de ingeniería civil e infraestructura es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Las inversiones en Infraestructura deportiva, juegan un papel fundamental en el desarrollo nacional, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia en los últimos años.

Gráfico 1. Crecimiento anual del PIB del sector edificaciones y los sectores encadenados



Fuente: Cuentas Nacionales, DANE - Calculos Camacol

Gráfico 2. Consumo intermedio del Sector de Edificaciones (2017)
(8 principales ramas productivas - cifras en billones de pesos)



Fuente: Matriz de utilizacion 2017, DANE - Calculos Camacol

5.1.1.2.1.4 Actores del sector

Los principales actores que intervienen en el sector son:

Ministerio de transporte Instituto Nacional de Vías- INVIAS Agencia Nacional de Infraestructura – ANI Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC Departamento Nacional De Planeación – DNP.

Gremios y asociaciones: Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO Asociación Colombiana de Constructores – ACOL Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores – ACIC Sociedad Colombiana de Arquitectos– SCA Sociedad Colombiana de Ingenieros– SCI Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional– CENAC Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz – FEDELONJAS.

5.1.1.2.1.5 Aspecto regulatorio

El objeto del presente contrato está regulado por las siguientes normas:

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta:

- Normas técnicas colombinas – NTC
- El Manual de Gestión Socio - Ambiental y Predial de Proyectos Viales en Colombia –
- Las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008067 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto.
- Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008068 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto.
- El Manual Sobre Políticas y Prácticas Ambientales. Ediciones Septiembre de 1993, Agosto de 1996 y Marzo de 1997.
- El Manual Sobre Vías y Desarrollo Social – Impactos Socioeconómicos-. Enero de 1998.
- El Manual Sobre Gestión Socio-Ambiental y Predial en los Proyectos Viales de Colombia. Septiembre de 1999.
- El Manual Sobre Gestión Socio-Ambiental en Proyectos Viales. Agosto de 2002.
- El Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para Carreteras de Dos Carriles – segunda versión, adoptado mediante Resolución No. 005864, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
- El Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 005865, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
- guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial
- Reglamento Técnico del sector RAS (Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) - Resolución No. 1096/2000 de noviembre de 2000
- Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias
- Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014,
- Ley 388 de 1997;
- LEY 361 de 1997 – accesibilidad
- LEY 776 de 2002 – Sistema general de Riesgos Profesionales.
- NTC 1360 Pinturas para demarcación
- Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

5.1.1.3 Estudio de la oferta

5.1.1.3.1 Identificación de los posibles proveedores:

El Municipio de Tauramena ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos e información como (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, BD Cámaras de Comercio, Directorio de asociaciones y agremiaciones, Superintendencias, entre otras). Teniendo, como prioridad la selección de personas naturales y/o jurídicas, como empresas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura de todo el territorio nacional y extranjeros de los países con los cuales se tienen acuerdos comerciales, que cumplan con los requisitos habilitantes que acrediten capacidad jurídica, financiera y organizacional.

El presente proceso de contratación está dirigido a empresas legamente constituidas o profesionales de la ingeniería para prestar el servicio de consultoría, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

5.1.1.4 Estudios de la demanda:

Comportamiento de proveedores en las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio: Para la ejecución del proyecto, se identificaron los proveedores de carácter local, regional y nacional, quienes han participado en procesos de selección y en la ejecución de actividades referidas y/o relacionadas a la del objeto a contratar con entidades públicas y privadas.

Con la información histórica recopilada de los proveedores, se analizó esta información con el propósito de sintetizar las características jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas que ha de determinar la entidad contratante, como requisitos habilitantes, para adelantar el proceso de contratación.

Modalidad de selección del contratista: Mínima Cuantía

Objeto del contrato: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

La cantidad del bien o servicio dependen de las diferentes actividades inherentes a desarrollar en cada uno de los proyectos, los cuales son objeto de estudio.

Las especificaciones y requerimientos técnicos de los productos antes especificados deben corresponder a lo establecido en el RAS vigente, RETIE, RETILAP, NSR-10, Urbanísticas, INVIAS, y demás normatividad aplicable a la alternativa de solución final seleccionada.

Vigencia del contrato: Acorde con la complejidad del proyecto a ejecutar, y con las experiencias del municipio en este tipo de contratos, se estima un plazo de UN (01) MES para la ejecución.

Presupuesto: Análisis de costos por metodología "suma global", acorde con el alcance de los productos a entregar, las necesidades de la entidad y los requerimientos de las entidades donde se realizarán los trámites correspondientes.

Oferentes y contratistas locales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de consultoría en el Municipio de Tauramena, existe un número de posibles oferentes empresas de ingeniería constituidas para prestar el servicio requerido, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad, conformados por un amplio sector a nivel nacional, quienes han participado en los últimos años en procesos de mínima cuantía y concurso de méritos abiertos.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de Concurso de Méritos Abierto o de Mínima Cuantía adelantados por el Municipio de Tauramena durante las vigencias anteriores:

Proceso No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
CMMT-SI-008-2022	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE FASE III PARA LA PAVIMENTACION VIA TERCIARIA SECTOR CRUCE RAMAL PUERTO MIRIAM HASTA LA ENTRADA DEL CENTRO POBLADO DE TUNUPE (12 KM APROX.) MUNICIPIO DE TAURAMENA.
CMMT-SI-001-2020	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PARA VÍAS URBANAS 2020.
CMMT-SI-008-2017	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO VEREDA EL JUVE K0+00 HASTA EL K4+225 VEREDA EL JUVE Y LA VÍA GUAFAL DESDE EL K0+00 (INTERSECCIÓN CON LA VÍA TAURAMENA MONTERRALO) HASTA EL K1+533 VEREDA JAGUITO, MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE", Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, A PARTIR DE DISEÑO TIPO MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE
CMMT-SI-021-2015	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS ESPECIALES EN EL SECTOR "PEÑA DE LA VIEJA" Y NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, Y ACTUALIZACIÓN DISEÑO VIAL, ENTRE EL K14+00 HASTA EL RÍO CUSIANA (APROX. K17+235, SECTOR LA CABUYA) PARA LA CONTINUACIÓN CONSTRUCCION VÍA TAURAMENA - MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.
CMMT-SI-008-2014	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA CHITAMENA ALTO (CRUCE MARGINAL DE LA SELVA) - PASO SAN

		JORGE TRAMO KM 5+500 AL KM 15+500 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE

De igual manera, dentro de los posibles oferentes a nivel local en el Municipio de Tauramena se encuentran domiciliadas las siguientes personas naturales y jurídicas:

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- BUILT S.A.S.
- NELSON ANTONIO BAEZ GUTIERREZ
- GILBERTO GALINDO ALVARADO
- SESYCO S.A.S.
- EDWAR ALEXANDER BARRETO

Oferentes y contratistas regionales y nacionales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de consultoría; a nivel regional y nacional, se encuentran un número significativo de posibles oferentes que han participado en los últimos años en procesos de Mínima Cuantía y Concurso de Méritos Abierto, adelantados específicamente para actividades de similares características.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de mínima cuantía o concurso de méritos, adelantados por las diferentes entidades de carácter público y privado durante las vigencias anteriores:

Proceso de Contratación No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
DACP-CM-003-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN LA URBANIZACIÓN SAN DIEGO SECTOR CASCO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META
DACP-CM-004-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE DEL CAÑO HUMACHICA HASTA EL CRUCE DE CARNICERIAS EN LA VEREDA SAN LORENZO Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VEREDA BARRO BLANCO HASTA LA VEREDA EL TORO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA".
CMA-002-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA EN DIFERENTES VÍAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER
PZA-CMA-002-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA MOTUZ DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE
ST-SP-CM-002-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS MATA DE PIÑA Y MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:
Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos adjuntos al presente estudio previo.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	81101500	Ingeniería civil

b) Actividades generales a desarrollar:

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el contrato se deben ejecutar los siguientes ítems:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual.
5. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
6. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, y/o Supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
11. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de la Consultoría objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
12. Presentar informes de avance cada mes.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas empleados durante la ejecución de la Consultoría.
14. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
15. Invertir debidamente el anticipo entregado de aplicar.
16. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
17. Presentar a la Supervisión informes de avance, con la periodicidad que él le fije.
18. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
19. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
20. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
21. Suscribir con el Supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
23. Verificar que los trabajos a cargo del Contratista se realicen de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con el NSR-10, NTC, Normas Técnicas Colombianas y de Seguridad Industrial, entre otras.

c) Además de lo anterior también deberá acatar lo siguiente:

- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA, se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
- Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el MIPG.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
- Contratar el personal de acuerdo al perfil soportado con la hoja de vida descrita en la propuesta, quienes deberán acreditar su idoneidad para desarrollar las actividades del contrato. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de Compensar Familiar, SENA e ICBF)
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Facilitar labores de supervisión en aspectos técnicos, administrativos, financieros y. ambientales en el desarrollo del contrato.
- Ejecutar las actividades del contrato de conformidad con el cronograma de actividades
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

d) Obligaciones de la entidad contratante.

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

- Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados
- Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.

Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista

e) Obligaciones del Supervisor

- Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y post-contractuales en SECOP II.

f) Productos a entregar en cumplimiento del objeto contractual

- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el contrato que se derive del presente estudio previo.
- Los estudios y diseños se deben entregar con todos sus soportes correspondientes según requisitos del estudio previo, documentos técnicos del proyecto y normatividad técnica aplicable.
- Presentación de Informe Consolidado donde se plasme la información anteriormente solicitada, dos originales empastados con sus respectivos medios magnéticos, los cuales deberán ser ingresados a Almacén Municipal teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 033 de 2016 expedido por la Alcaldía de Tauramena, por medio del cual se reglamenta la entrega de informes de estudios y diseños e informe final de consultoría (Se puede consultar en Almacén Municipal)
- Informe Final ejecutivo de las actividades realizadas "En carpeta cuatro solapas con copia en medio magnético generado del desarrollo del proyecto del presente contrato, el cual deberá recopilar los análisis de resultados Técnicos, Administrativos, Financieros y Ambientales del mismo"

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Se anexan al presente estudio previo y hacen parte integral del proceso contractual.
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA	SI		Se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del proceso contractual.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	

SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena.
OTRAS:		NO	No aplica.

5. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del Contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas. El presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 - "Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía"), teniendo en cuenta que el valor del contrato a suscribir no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Tauramena.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral | $511.708.497
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2026

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

6. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación es el siguiente:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (dias)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de la consultoria - Especialista Estructuras: Profesional (Cat.3). Profesional en Ingenieria Civil o Transporte y Vias o afín con experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada como coordinador de proyectos y/o residente proyectos de consultoria de al menos tres (3) años y acreditar titulo de especialista en el área afín.	$ 6,920,000.00	$ -	24	$ 5,536,000.00
1	Profesional especialista en Geotecnia: Profesional (Cat.4). Profesional en Ingenieria Civil o Transporte y Vias o afín con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada de al menos cuatro (4) años y acreditar título de especialista en el área afín o ingeniero de diseño en proyectos relacionados con el área de su especialidad.	$ 5,830,810.00	$ -	10	$ 1,943,603.00
1	Profesional especialista en Hidrologia e Hidráulica: Profesional (Cat.4). Profesional en Ingenieria Civil o Transporte y Vías o afín con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada de al menos cuatro (4) años y acreditar título de especialista en el área afín o ingeniero de diseño en proyectos relacionados con el área de su especialidad.	$ 5,830,810.00	$ -	10	$ 1,943,603.00
1	Profesional Ambiental: Profesional (Cat.6). Profesional en Ingenieria Ambiental o afín con experiencia profesional no menor de dos (2) años, como mínimo un (1) año como experiencia relacionada en el área del proyecto.	$ 4,373,107.00	$ -	9	$ 1,311,932.00
1	Profesional SG-SST: Profesional (Cat.6). Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional o afín con experiencia profesional no menor de dos (2) años, como mínimo un (1) año como experiencia relacionada en el área del proyecto.	$ 4,373,107.00	$ -	8	$ 1,166,162.00
1	Profesional Geologia: Profesional (Cat.7). Profesional en Geologia o Ingenieria Geologica o afín con experiencia profesional menor de un (1) año.	$ 3,644,256.00	$ -	7	$ 850,326.00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 12,751,626.00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2.01
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 25,630,768.00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS DE SERVICIOS, ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Comisión de topografía incluye (Topógrafo certificado, dos cadeneros; Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión; Radios, GPS y otros medios de comunicación; Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso; Elementos de apoyo, estaca, pinturas).	día	$ 983,941.00	2	$ 1,967,882.00
1	Mojón georreferenciado en concreto y placa de detalles en bronce CERTIFICADO	Und	$ 1,636,279.00	1	$ 1,636,279.00
1	Exploración geotécnica: sondeos y ensayos de laboratorio para obras de arte menores pontones y box culvert en suelos (G, S, M, C). Incluye perforación manual a 6 metros mínimo.	Sondeo	$ 3,810,360.00	1	$ 3,810,360.00
1	Alquiler de vehiculo tipo PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	Mes	$ 11,200,000.00	21	$ 7,840,000.00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 15,254,521.00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 40,885,289.00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ -**
				VALOR TOTAL BASICO=(E)	**$ 40,885,289.00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 7,768,205.00**

COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO = (E) + (F)	**$**	**48,653,494.00**

Por lo tanto, conforme al plan de cargas establecido para este proceso de contratación, se determinó finalmente el siguiente la distribución del siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	DIAGNOSTICO TECNICO DEL PROYECTO	UND	1.00	$ 3,439,296.00	$ 3,439,296.00
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1.00	$ 5,651,441.00	$ 5,651,441.00
3	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UND	1.00	$ 2,723,583.00	$ 2,723,583.00
4	ESTUDIO GEOLOGICO	UND	1.00	$ 2,260,491.00	$ 2,260,491.00
5	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO	UND	1.00	$ 6,810,158.00	$ 6,810,158.00
6	ESTUDIO HIDROLÓGICO, DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTUDIO DE SOCAVACIÓN	UND	1.00	$ 3,682,913.00	$ 3,682,913.00
7	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1.00	$ 4,219,529.00	$ 4,219,529.00
8	ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	UND	1.00	$ 2,602,321.00	$ 2,602,321.00
9	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	UND	1.00	$ 1,464,991.00	$ 1,464,991.00
10	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)	UND	1.00	$ 1,806,275.00	$ 1,806,275.00
11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	UND	1.00	$ 1,683,918.00	$ 1,683,918.00
12	PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	UND	1.00	$ 2,538,769.00	$ 2,538,769.00
13	ELABORACIÓN DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA) Y DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROYECTO	UND	1.00	$ 2,001,606.00	$ 2,001,606.00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 40,885,291.00**
				IVA (19%)	**$ 7,768,205.00**
				COSTO TOTAL	**$ 48,653,496.00**

Se tiene un presupuesto de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.653.496,00), conforme al proyecto aprobado.

El presupuesto del proyecto fue estimado tomando como referencia los actos administrativos que adoptan la lista de precios de referencia actualmente vigentes para consultorías, interventorías, transporte vehicular de la Gobernación de Casanare: Tabla de Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución No. 0072 de 04 abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 Junio de 2018, y se dictan otras disposiciones" actualizada con base en SMMLV y el IPC para el año 2025. Decreto No.0056 de 26 de febrero de 2024 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales".

Se anexa al presente estudio, el respectivo análisis de costos.

El valor del presupuesto incluye costos directos de acuerdo al equipo profesional con su respectiva formación académica, y la experiencia, de acuerdo con el perfil exigido y equipos, (acorde con el objeto del presente proceso de contratación). Adicionalmente, se tienen en cuenta los costos indirectos como son los siguientes gastos y/o impuestos, legalización del contrato y garantías en que debe incurrir el contratista para el perfeccionamiento del contrato equivalente al 8.50%, los cuales son:

Estampilla Pro Adulto Mayor	4%	Estampilla Pro cultura	2.0%
Estampilla Pro Deporte	2.5%	Garantías (estimativo)	1.2% - 3%

y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas (Documentos tipo – pliegos tipo)	**X**		
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X

De conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta (En original – Anexo: 1)

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato que se incluirá en esta Invitación Pública, debidamente firmada por el proponente. La omisión de la carta de presentación de la propuesta, el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta. (Ver Anexo Adjunto No. 1 Carta de presentación de la propuesta).

El oferente, persona natural o jurídica, deberá indicar con total claridad y precisión el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones personales administrativas y/o judiciales, este dato deberá coincidir con el que aparece en el certificado de existencia o en el registro mercantil, cuando aplique.

8.1.1.2 Fotocopia del documento de identificación

Documento a través del cual la persona natural o representante legal de la persona jurídica demuestra su capacidad jurídica para contratar

8.1.1.3 Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado para la presentación de la oferta, este deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado y autenticado ante notario público, con anterioridad a la presentación de la oferta, en el que se indique de manera expresa, que su apoderado está facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

8.1.1.4 Autorización de órgano competente

Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá

entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

8.1.1.5 Carta de conformación de Consorcios (Anexo: 2), Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura (Anexo: 3)

Los Consorcios, Uniones Temporales son formas de asociación de carácter privado, y las promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los anexos de la Invitación Pública, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

8.1.1.6 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

Documento reglamentado a través del cual la persona jurídica demuestra su existencia y representación legal, elementos que dan cuenta de la capacidad jurídica para celebrar cualquier contrato. Se deberá allegar original o fotocopia autenticada del certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de persona natural, deberá presentar el certificado de registro mercantil o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas naturales) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendarios, anteriores a la primera fecha de cierre del proceso de selección, en el cual debe señalar dentro de las actividades económicas registradas, una actividad relacionada con el objeto a contratar.

8.1.1.7 Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Anexo: 4 y 5)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

8.1.1.8 Verificación de antecedentes

La Administración Municipal verificará, a través de los medios electrónicos de información, revisará el boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y certificado nacional de medidas correctivas para verificar que no haya sanciones inscritas, en relación con los proponentes o sus representantes que generen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para contratar con el estado.

8.1.1.9 Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos (Anexo: 6).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar dentro de la propuesta técnica una autorización para que la administración municipal pueda consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y autorizar el tratamiento de los datos, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de protección de Datos Personales.

8.1.1.10 Situación militar definida (si aplica)

En aplicación del Decreto 977 de 7 de junio de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del oferente o representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

8.1.1.11 Compromiso Anticorrupción (Anexo 7).

El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No.7 de la presente invitación.
Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

8.1.1.12 Pacto de Transparencia (Anexo 8)

El proponente persona natural o jurídica deberá suscribir el Formato No.8 de la presente invitación.
Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

8.1.1.13 Certificado REDAM

8.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

8.1.2.2 Fotocopia del registro único tributario - RUT

Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, inscrito en la actividad comercial 7112 Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del NIT.

8.1.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: (Anexo 9)

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación de este o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

8.1.2.4 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica mínima, a través de la acreditación mediante contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas de la siguiente manera:

- ✓ Contratos con objetos referidos a estudio y diseños en infraestructura vial (obras de drenaje, puentes, box-coulvert, etc.).
- ✓ Se verificarán un máximo de dos (02) contratos que en conjunto su valor sea mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia proporcional se sumará por la experiencia de los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación, pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia proporcional podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

8.1.2.5 Experiencia del personal profesional propuesto (Anexo 10)

El equipo profesional y capacidad técnica para la ejecución del contrato se sujetará a las condiciones del presupuesto oficial y documentos técnicos aplicables al alcance del presente estudio previo, por tanto, no serán parte de la propuesta, pero el proponente deberá allegar un documento suscrito bajo la gravedad de juramento donde se comprometa a presentar los documentos de su equipo de trabajo y de la capacidad técnica ante el supervisor para su debida aprobación, como requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En razón a que en el presente proceso de selección no se pactan anticipo al Contratista, la Entidad ha considerado no exigir a los proponentes, capacidad financiera. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

Se anexa la matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.		X	El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, este proceso no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA	**NO**		
SUPERVISIÓN		**SI**	El secretario de infraestructura

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA RURAL
ANTICIPO	Se entregará hasta el 50% en calidad de anticipo, para lo cual el dinero deberá ser manejado a través de una cuenta bancaria a nombre del contrato, constituido por y a costa del contratista, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo el plan de inversión de aquél. Los excedentes que llegaren a producir los recursos así entregados

	pertenecerán al tesoro municipal. La suscripción del acta de inicio no estará supeditado al pago del anticipo.
FORMA DE PAGO	Se cancelará proporcionalmente (%) acorde con el avance de la ejecución del contrato de obra al cual se le hace interventoría. Se entregará hasta un 90% mediante actas parciales, previa amortización de los recursos entregados en calidad de anticipo y del informe con revisión y aprobación de la supervisión; El 10% restante se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe final aprobado por la supervisión.
VALOR ESTIMADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.653.496,00)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	ABRIL DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	MAYO DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: Lino Rodríguez Ochoa Cargo: Secretario de Infraestructura Firma:	Responsable Componente Técnico y de Presupuesto Nombre: Wilson Villamil Hernandez Cargo: Profesional Contratado S.I. Firma:	Responsable Componente Estudio Del Sector, Requisitos Habilitantes Y De Ponderación Nombre: Yeinner Smith Zorro Chaparro Cargo: Profesional Contratado S.I. Firma:
Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: Julio Robert Molano Niño Cargo: Profesional Universitario O.A.P. Firma:	Revisión Componente Jurídico Nombre: Carmen Hilmenda González Pinilla Cargo: Asesor Jurídica Externa Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: Martha Amaya Aguirre Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: Tirso Aldana Morales Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:		

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.